

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL)

Fecha de Solicitud: (1) de (12) de (2023)		Área de Origen: (GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL)
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLSC-CPS-449-2023	Fecha de Suscripción: 21/06/2023	Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.
Plazo Inicial: (6) meses	Fecha de Inicio: 23/06/2023	Fecha de Terminación Inicial: 22/12/2023
Contratista: Erwin Castillo Tenorio		
Supervisor: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO		Valor Inicial: \$ 34.200.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLSC-CD-273-2023	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 20/06/2023	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4602875&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 7220000	Tiempo: 1 mes y 9 días	Prórroga y Adición No. 1 del FDLSC-CPS-463-2023 por el plazo de 1 mes y 9 días
	Fecha Terminación Final: 31 de enero de 2024	Modificación de la cláusula No. 4-PLAZO, dejando sin efecto la siguiente expresión: "En todo caso en el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2023"; En ese sentido, se ejecutará la totalidad del plazo.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas

Valor: \$ CDP No.:	Tiempo:	
	Fecha Terminación Final:	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: APOYAR AL ALCALDE LOCAL EN EL FORTALECIMIENTO E INCLUSION DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL AFRODESCENDIENTE Y LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION.

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 24.320.000

Plazo de ejecución actual: (6) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	\$ 34.200.000
Valor ejecutado a última factura:	\$ 24.320.000
Valor a Adicionar:	\$ 7220000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 41.420.000

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

JUSTIFICACION FINANCIERA

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios **FDLSC-CPS-449-2023**, se evidencia que el valor del contrato se suscribió por un total de **\$ 41.420.000** según lo señalado en plataforma Secop II. Dicho valor ha sido ejecutado, conforme a las condiciones establecidas y durante la ejecución del contrato se han adelantado las actividades que se han requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Igualmente, el contrato se encuentra vigente a la fecha de la presente solicitud toda vez que su plazo de ejecución corresponde a seis (6) meses según los documentos previos y el acta de inicio suscrita, el mismo tiene fecha de terminación el día 22 de diciembre del presente año.

El contrato se ha ejecutado presupuestalmente de la siguiente manera:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL)

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	01 CPS 449-2023	17/07/2023 4:11 PM (UTC -5 horas)	21/07/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	1.520.000 COP	1.520.000 COP	1.520.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	02 CPS 449-2023	1/08/2023 9:30 AM (UTC -5 horas)	2/08/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	5.700.000 COP	5.700.000 COP	5.700.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	03 CPS 449-2023	1/09/2023 2:17 AM (UTC -5 horas)	10/09/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	5.700.000 COP	5.700.000 COP	5.700.000 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 004	04 CPS 449-2023	2/10/2023 3:40 AM (UTC -5 horas)	3/10/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	5.700.000 COP	5.700.000 COP	5.700.000 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 005	05 CPS 449-2023	1/11/2023 11:29 AM (UTC -5 horas)	7/11/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	5.700.000 COP	5.700.000 COP	5.700.000 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 006	06 CPS 449-2023	1/12/2023 11:27 AM (UTC -5 horas)	-	5.700.000 COP	5.700.000 COP	5.700.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: “... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...” – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

Que el inciso 2° del párrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...) expresado este en SMLV.

Así mismo, se destaca que el párrafo primero de la cláusula octava del contrato, llamada GARANTÍA, establece: “(...) *PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías, las cuales deberán someterse a la debida aprobación por parte de EL FONDO.(...)*”

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal requiere continuar con apoyar al alcalde local en el fortalecimiento e inclusión de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras en el marco de la política pública distrital afrodescendiente y los espacios de participación, de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la alcaldía local de SAN CRISTÓBAL. Esto considerando que no se cuenta con personal de planta suficiente que desarrolle las siguientes actividades específicas:

- 1 . Articular con los enlaces de la Subdirección de Asuntos Étnicos la realización de un diagnóstico que evidencie las situaciones de las comunidades negras, afrodescendiente y palenqueras de la localidad y articular el desarrollo de acciones para mitigar sus necesidades.
- 2 . Apoyar el fortalecimiento de los espacios de participación, diálogo, concertación, e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.
- 3 . Gestionar programas y proyectos en el Fondo de Desarrollo Local que conlleven a la materialización de la Política Pública Afro
- 4 . Prestar el apoyo para atender los requerimientos verbales y escritos que presenten la comunidad negra, afrocolombiana y palenquera residentes en el distrito capital en el ámbito local.
- 5 . Realizar el seguimiento en la materialización de los proyectos, programas y actividades que se desarrollen en beneficio de la comunidad negra, afrodescendiente y palenquera residente en la localidad.
- 6 . Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el/ la supervisor(a) conforme al objeto y alcance del contrato.
- 7 . Desarrollar actividades, recopilar, organizar y presentar información en los procesos de rendición de cuentas, mediante la difusión y consolidación de la información diferencial para los organismos de control, instancias, grupos poblacionales y territoriales según se solicite

Por lo anterior, se requiere la adición y prórroga No. 1, por el término de **1 mes y 9 días** y por valor de \$ **7220000**. En este sentido, se hace necesaria realizar la modificación respecto a la cláusula cuarta del contrato, dejando sin efecto la disposición: “En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023”

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 29,48

Valor Máximo para Adición en SMLV: 14,74

Valor Adición Solicitada en SMLV: 6,22

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación de Adición y Prórroga del Contrato **FDLSC-CPS-449-2023**.



Supervisor
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Maria Fernanda Gómez Cardona-Abogada Contratista CPS-557-2023
Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez-Abogada Contratista CPS-442-2023
Revisó: Yulieth Salazar Pardo-Abogada Contratista CPS-519-2023

